



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE:	SERVICIO:	x
Acta de Reconocimiento de Hijo				
DESCRIPCIÓN:				
Registrar el Acto Jurídico por medio de la cual se desea reconocer a una persona, mediante la inscripción y entregar del acta de reconocimiento, que lo acredita como hijo de acuerdo a la normatividad aplicable en la entidad				
FUNDAMENTO LEGAL:		Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Título Primero, Capítulo II, Art.30; Capítulo III, Art. 33; Título Quinto, Art. 121, fracción IV y Título Séptimo, Art. 130, inciso E, Párrafo 5). Ley de la Nacionalidad (Capítulo I, Art.2, fracción IV, Art.3, fracción I y Capítulo II, Art. 13, fracción I. Ley General de Población (Capítulo III, Art. 67, 68, 72, 89 y 93), Reglamento de la Ley General de Población (Capítulo Segundo Sección II, Art. 23; Art. 52,79, y 81; Capítulo VII, Sección II, Art 148 y 149 fracción I y Art. 152 y 153.		
DOCUMENTO A OBTENER:		Acta de Reconocimiento de Hijo.		VIGENCIA: Permanente
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO	DIRECCIÓN WEB
			X	N/A
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Cuando el padre no vino a registrar a tiempo su hijo, con el consentimiento de la madre para que pueda reconocerlo.		
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO, UTILIDAD Y DESTINO DEL REQUISITO:
PERSONAS FÍSICAS				
Solicitud de Registro que contendrá firmas y huellas de quien comparece		SI	N/A	Código Civil del Estado de México (Libro Segundo, Título Primero, Art. 2.1, Título Segundo, Art. 2.3, Título Cuarto Art. 2.13 al 2.16, Libro Tercero, Título Primero, Art. 3.1 al 3.7, Título Segundo, Capítulo I, Art. 3.8 al 3.18). Reglamento del Registro Civil del Estado de México (Título Primero, Capítulo I, Art. 1 y 2, fracciones I, V, VI, VII y VIII, 3, 4 fracción VI, del 16 al 23, Título Segundo, Capítulo I, Art. 24 al 40, Capítulo III, Art. 73 al 83, Gaceta del Gobierno del 28 de septiembre de 2006).
Presencia del reconocedor, del o la reconocido o reconocida y de quien otorga el consentimiento de los casos que establece el Código Civil		N/A	N/A	
Copia Certificada del Acta de Nacimiento de quien va a reconocer y de quien va ser reconocido o reconocida con una certificación no mayor de 6 meses		SI	I	
Identificación Oficial Vigente del reconocedor y de quien deba otorgar el reconocimiento		SI	I	
Para el caso de darse los supuestos que se enumeran a continuación deberán presentarse de más de los requisitos señalados, los siguientes: Si el reconocedor no cumple con la edad exigida por el Código Civil para contraer Matrimonio, se podrá realizar siempre y cuando esté presente el consentimiento por parte de su madre, padre o ambos o de la persona quien ejerza patria potestad		N/A	N/A	
Copia Certificada de la Sentencia Judicial, del testamento o de la Escritura Pública que declare el reconocimiento, en caso de haberse llevado a cabo el reconocimiento por cualquiera d estos medios		SI	I	
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS				
N/A		N/A	N/A	N/A
INSTITUCIONES PÚBLICAS				
N/A		N/A	N/A	N/A



(718) 126- 0145 / 67



temascalcingo@infoem.org.mx



www.temascalcingo.gob.mx



DURACIÓN DEL TRÁMITE:	30 minutos.	TIEMPO DE RESPUESTA:	2 Días Hábiles					
COSTO:	Gratuito							
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	SI	TARJETA DE CRÉDITO	NO	TARJETA DE DÉBITO	NO	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	NO
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	N/A							
OTRAS ALTERNATIVAS:	N/A							
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRÁMITE	Se podrá entregar el acta de reconocimiento de hijo siempre y cuando reúnan los requisitos mencionados anteriormente, de lo contrario si hace falta uno o varios requisitos no podrá solicitar el servicio							

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Registro Civil				Oficialía 02 del Registro Civil			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Isaías Luis Espiridión Margarita					
DOMICILIO:	CALLE:	N/A				NO. INT. Y EXT.:	N/A
COLONIA:	Domicilio Conocido San Mateo el Viejo			MUNICIPIO:	Temascalcingo		
C.P.:	50400	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		Lunes a Viernes de 9:00 a 16:00 horas			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
712	1824472		N/A	N/A	isaluesmar@hotmail.com		
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA:	Oficialía del Registro Civil 01 de Temascalcingo						
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	Lic. Octavio Bautista Núñez						
DOMICILIO:	CALLE:	Plaza Benito Juárez				NO. INT. Y EXT.:	1
COLONIA:	Centro			MUNICIPIO:	Temascalcingo		
C.P.:	50400	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		Lunes a Viernes de 9:00 a 16:00 horas			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
718	1260145		N/A	N/A	rc_temas01@hotmail.com		
718	1260167		N/A	N/A			
MUNICIPIOS QUE ATIENDE:	Temascalcingo						
INFORMACIÓN ADICIONAL							
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Tienes que venir la mama del niño o niña que se quiere reconocer?						
RESPUESTA:	Es necesario que venga la mama del reconocido para que de autorización y facilite sus documentos que se piden en los requisitos						
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Puede reconocer otra persona que no sea el papa o mama del que quiere reconocer?						
RESPUESTA:	En el momento no se puede hacer el reconocimiento ya que tiene que iniciar un juicio para que se lleve a cabo						
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿El reconocimiento es para el papá?						
RESPUESTA:	El reconocimiento es para ambos padres solo que por lo general siempre es el papá hacer el reconocimiento de hijo						
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS							



(718) 126- 0145 / 67



temascalcingo@infoem.org.mx



www.temascalcingo.gob.mx



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



AYUNTAMIENTO DE
TEMASCALCINGO
2019-2021

EDOMÉX

DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

N/A			
<p>ELABORÓ:</p> <p>C. Isaías Luis Espiridión Margarita.</p> <p>OFICIAL 02 DEL REGISTRO CIVIL DE TEMASCALCINGO</p>		<p>VISTO BUENO:</p> <p>C. Isaías Luis Espiridión Margarita</p> <p>OFICIAL 02 DEL REGISTRO CIVIL DE TEMASCALCINGO</p>	<p>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</p> <p>31/07/2019.</p>



(718) 126- 0145 / 67



temascalcingo@infoem.org.mx



www.temascalcingo.gob.mx

PLAZA BENITO JUÁREZ NO. 1 COL. CENTRO TEMASCALCINGO, ESTADO DE MÉXICO. C.P. 50400